

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.380**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1SE/2015** del Área de Contratación relativo a la **cuarta revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada**, en base a los informes de Contratación de 7 de agosto de 2023, que parcialmente dice:

**ANTECEDENTES**

1º. Por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia nº 727 R/2015 de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince se adjudicó el contrato a la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR, S.L.**, con C.I.F. B-18027664, mientras que la formalización se produjo el día diecinueve de noviembre de dos mil quince.

2º. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, aprobó la primera prórroga del contrato de servicios de limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR** con efectos desde el 19 de noviembre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2020.

3º La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, acordó la segunda prórroga del contrato de servicios de limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR, S.L.**, con efectos desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2021.

4º La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno ordenó la continuación de los servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el día 20 de noviembre de 2021, hasta la formalización del nuevo contrato que sustituyera al presente.

5º Finalmente el 30 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato administrativo de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada. Expediente 102SE/2022. Contrato que viene a sustituir al que es objeto de este informe.



6º De acuerdo con la cláusula quinta del contrato y la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se remiten a lo recogido en el Anexo IV, punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la **revisión de precios** tendrá lugar en los siguientes términos:

"La revisión de precios del presente contrato tendrá lugar cuando éste se haya ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP.

La revisión de precios se practicará conforme a la siguiente fórmula:

El coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 91.3 del TRLCSP.

El índice resultante y que será de aplicación a las cantidades que tengan derecho a revisión de precios, no podrá ser inferior a un 0%, ni superior a un 2%."

7º. Según la cláusula tercera del contrato el plazo de duración inicial del contrato será de CUATRO AÑOS a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de SEIS AÑOS.

8º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó la primera revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada para el segundo año de ejecución del contrato, es decir desde día 19 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2017. Sin embargo se ha detectado un error material en ese acuerdo de la Junta de Gobierno, por la aplicación del Índice del Sector de Actividades de limpieza, que para ese periodo era del 0,2 %, al precio de licitación (14,05 euros/hora), en lugar de haberse aplicado al precio ofertado por la empresa adjudicataria que era de 13,41 euros/hora, con una baja respecto del precio de licitación de 0,64 euros/hora.

9º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de julio de 2018, se aprobó la rectificación de error material detectado en acuerdo nº 631 de la Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2017, relativo a la aprobación de la primera revisión de precios, de forma que donde dice:

"Primero.- Aprobar la primera revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada para el segundo año de ejecución del contrato, es decir desde día 19 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2017, calculada de la siguiente forma: el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión que equivale a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,2 aplicado al precio/hora de 14,05 euros (sin IVA), dando como resultado un precio revisado de 14,0781 euros/hora (sin IVA)."

debe decir:

"Primero.- Aprobar la primera revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada para el segundo año de ejecución del contrato, es decir desde día 19 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2017, calculada de la siguiente forma: el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión que equivale a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,2 aplicado al precio/hora de 13,41 euros (sin IVA), dando como resultado un precio revisado de 13,4368 euros/hora (sin IVA)."

10°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de julio de 2018, se aprobó la segunda revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada para el tercer año de ejecución del contrato, es decir desde día 19 de noviembre de 2017 hasta el día 18 de noviembre de 2018, calculada de la siguiente forma: el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión, que equivale a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,70 % aplicado al precio/hora resultado de la primera revisión de precios de 13,4368 euros (sin IVA), dando como resultado un precio revisado de 13,5308 euros/hora (sin IVA).

11°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobó la tercera revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada para el tercer año de ejecución del contrato, es decir desde día 19 de noviembre de 2018 hasta el día 18 de noviembre de 2019, calculada de la siguiente forma: el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión, que equivale a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,90 % aplicado al precio/hora resultado de la segunda revisión de precios de 13,5308 euros (sin IVA), dando como resultado un precio revisado de 13,6525 euros/hora (sin IVA).

12°.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veinte aprobó la primera modificación del contrato de servicios de limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Granada, incluyendo en las prestaciones del contrato la limpieza del Teatro Municipal Isabel la Católica.



13º- Se recibe en el Área de Contratación con fecha de 11 de abril de 2023, informe de la Jefa del Sección de Limpieza de edificios relativo al cálculo del gasto que supone esta revisión de precios.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Con respecto a la Revisión de precios el TRLCSP el artículo 89.1 Procedencia y límites que señala:

La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

### CONCLUSIONES

Primero.- Para el periodo de noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,60 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,4463 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 13,7355 € sin IVA.

Segundo.- Para el periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021 el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,20 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,4692 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 13,7630 € sin IVA.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tercero.- Si bien el contrato finalizaba el 20 de noviembre de 2021, una vez agotadas las prórrogas que permitían las condiciones de la licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, con objeto de que el servicio no quedara descubierto, se ordenó a la contratista la continuación de los servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el día 20 de noviembre de 2021, hasta la formalización del nuevo contrato que sustituyera al presente, hecho que se produjo el 30 de diciembre de 2022. Ello fundamenta que se apruebe la revisión de precios correspondiente al periodo de la orden de continuidad.

Cuarto.- Para el periodo de noviembre de 2021 a diciembre de 2022, momento en que finaliza el contrato, el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 2 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,6985 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 14,0382 € sin IVA.

Quinto.- El expediente queda sujeto al informe del Titular de la Asesoría Jurídica y a la fiscalización del Interventor General Municipal.”

Teniendo en cuenta el informe complementario del Jefe de Servicio de Supervisión Contractual de 6 de noviembre de 2023 respecto a la imputación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, constando informe favorable de fiscalización de fecha 2 de octubre de 2023, y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la cuarta revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Granada de la manera siguiente:

1.- Para el periodo de noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,60 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,4463 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 13,7355 € sin IVA.

2.- Para el periodo de noviembre de 2020 a noviembre de 2021 el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el



Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 0,20 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,4692 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 13,7630 € sin IVA.

3.- Para el periodo de noviembre de 2021 a diciembre de 2022, momento en que finaliza el contrato, el coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS, publicado por el Instituto Nacional de Estadística), en este caso es del 2 %. Por lo que el precio revisado sería de 11,6985 € sin beneficio industrial, gastos generales e IVA y 14,0382 € sin IVA.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a esta revisión por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(123.940,88 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Limpieza de Colegios” 0206 32302 22700.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada,** *(firmado electrónicamente)*

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **CSE1R1DQ30QM06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

|                  |                                 |                                     |                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Firmado por      | IGLESIAS PUERTA JORGE           | /CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO | 29-11-2023 09:30:31 |
| Rubricado al mar | GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO | /VICESECRETARIO GENERAL             | 29-11-2023 08:51:18 |

Contiene 2  
firmas digitales

